22 de abril de 2026, Bogotá D.C.

Señores:
YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S
NIT: 901.193.456- 0
MELVIS MARTINEZ MELENDEZ
C.C. 1.042.441.988
Calle 68 # 93 - 37 - Apto 203
Bogotá D.C.
gerenciaytc@gmail.com

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA – **CONTRATO No. UAEGRD-MC-OP-158-2026**- del Proceso de Selección bajo la Modalidad de Mínima Cuantía No. **UAEGRD-MC-OP-001-2026**– Invitación Pública.

Estimados señores,

Por medio de la presente, actuando de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y teniendo en cuenta las conclusiones del informe de evaluación suscrito por los miembros del comité evaluador, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted en el proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional por el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**.

En concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, la oferta y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato celebrado, y ambos documentos han sido publicados en la plataforma SECOP II. Para los efectos del proceso de contratación, la presente aceptación de la oferta constituirá el acto de adjudicación.

Es de tener en cuenta que usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública – incluyendo los documentos del proceso - y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA	
CONTRATO N°	UAEGRD-MC-OP-158-2026	
FECHA DE CONTRATO:	22/04/2026	
CONTRATISTA:	NOMBRE:	**YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S**
	NIT:	NIT: 901.193.456- 0
	REPRESENTANTE LEGAL:	MELVIS MARTINEZ MELENDEZ
	IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.042.441.988
	DIRECCION:	Calle 68 # 93 - 37 - Apto 203, Bogotá D.C.
	TELÉFONO:	3014294243- 3118482039
	EMAIL	gerenciaytc@gmail.com

OBJETO: ***"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA INSTALACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL CRIR DE TOCAIMA"***

1. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto comprende actividades de mantenimiento locativo, adecuación, reparación, mantenimiento e instalación Para ello, se seguirán las siguientes especificaciones:

1.1. Especificaciones técnicas

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12,112	Suministro e instalación luminaria panel led redondo - 18w - 4000k/6000k - ip20 - 120v - de sobreponer 22cmx3cm	UN	19,00	$ 36.278,00	$ 689.282,00
2	12,109	Suministro e instalación LUMINARIA PANEL LED CUADRADA - 32W - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 60cmx60cm	UN	25,00	$155.985,00	$3.899.625,00
3	apu	Mantenimiento de baranda en acero inoxidable incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	ML	89,00	$ 9.960,00	$ 886.440,00
4	18,8	Pintura de parales baranda	ML	175,00	$ 4.114,00	$ 719.950,00
5	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO	UN	3,00	$ 33.634,00	$ 100.902,00
6	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3,00	$ 351.678,00	$1.055.034,00
7	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1374,75	$ 4.114,00	$5.655.733,15

SUBTOTAL		$ 13.006.966,15
ADMINISTRACIÓN	30%	$ 3.902.089,85
IMPREVISTOS	2,5%	$ 325.174,15
UTILIDAD	1,5%	$ 195.104,49
TOTAL		$ 17.429.334,65

PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y operativa del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente personal profesional, el cual deberá acreditar la idoneidad y experiencia exigida:

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

2. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.
3. El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
4. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
5. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director Obra	1	100	Deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá demostrar experiencia específica como residente de obra en al menos un (1) contrato ejecutado y terminado, relacionado con actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento o intervención de edificaciones.	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura
Residente de obra	1	100	Deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá demostrar experiencia específica como residente de obra en al menos un (1) contrato ejecutado y terminado, relacionado con actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento o intervención de edificaciones.	Ingeniería Civil o Arquitectura

2. VALOR:

De acuerdo a los valores ofertados por el contratista en su propuesta económica presentada dentro del proceso, el valor del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.429.335)** este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079635 del 27 de febrero de 2026 por valor de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE ítem No. 1 del Rubro: 1152/1-0500/2320202008/6/031/CC/ UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios Departamento/ prestados a las empresas y servicios de producción; Proyecto: 2024/004250215/4503026 Dos centros regionales integrantes de res.

3.1 FORMA DE PAGO:

La UAEGRD de Cundinamarca, pagará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales, por el valor de los bienes recibidos a satisfacción una vez se cumpla lo siguiente: El contrato se pagará mediante actas de avance de obra mensual, previa aprobación y recibo por parte de la supervisión. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar los trabajos realmente ejecutados y aprobados por la supervisión, por los precios unitarios estipulados en la propuesta económica o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (trabajos extras / ítems no previstos) que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de pago tendrán carácter provisional en lo que se refiere al recibo definitivo de los trabajos contratados. Los precios unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el proponente no estarán sujetos a reajuste, tal y como se estima en la modalidad de contratación, de precios fijos no reajustables. El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales de obra, esto es, por ítems, totalmente terminados y recibidos por la supervisión, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y de conformidad con los lineamientos y procedimientos del área financiera y administrativa de la Empresa. Se dejará un valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor del contrato el cual será pagado una vez se verifique y cumpla con la ejecución total de las actividades contratadas y la elaboración y firma del acta de liquidación final y los demás requisitos exigidos por la supervisión. La Entidad únicamente pagará lo ejecutado efectivamente por EL CONTRATISTA y certificado por la Supervisión del contrato, y en el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la UAEGRD de Cundinamarca.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, la cual deberá contar con aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UAEGRD, donde deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. De acuerdo al Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, el cual cita en su numeral 3 etapa post contractual, numeral C alcance de la liquidación “En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual”. Se hace necesario que para el último pago se haya suscrito el acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por él o derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

.

NOTA 1: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como aquellos que resulten aplicables según en lugar de fabricación de los elementos descritos, así como también aquellos que resulten aplicables en virtud de la respectiva importación.

NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES"., el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los descuentos que debe realizar el Departamento.

NOTA 4: Se deben tener en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, para determinar los valores a facturar, los cuales se constituirán en precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que puedan llegar a atenderse.

NOTA 5: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación, si hay lugar a ello, del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales, prestacionales y transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 6: La Unidad Administrativa Especial para le Gestión de Riesgo de Desastres, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

En consecuencia, la U.A.E.G.R.D. para la aprobación de mayores cantidades de obra o de ítems nuevos (no previstos), se formalizará mediante acta suscrita por el supervisor y el contratista, en donde se especifiquen los precios unitarios y las condiciones de ejecución de tales actividades adicionales, en caso de requerirse se deberá anexar:

- Identificación del imprevisto mediante informe técnico del supervisor.
- Análisis de precios unitarios comparables con el presupuesto base.
- Acta de aprobación conjunta (supervisor y contratista).

Cabe señalar que dentro del componente del AIU se encuentran contemplados los imprevistos, y que la U.A.E.G.R.D. establece la metodología antes citada para determinar y autorizar el uso de este rubro, de conformidad con las necesidades reales del contrato.

NOTA 7: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a

nombre del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal y/o la figura asociativa respectiva.

NOTA 8: En el caso de facturas, estas se deben presentar con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y ser aprobadas por el Supervisor del contrato a celebrar.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo lo establecido en el numeral CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que a la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), uso de scanner de documentos y correos electrónicos, como también abstenerse de imprimir documentos personales y duplicar documentos.
12. El contratista se obliga a realizar el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la entrega de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales, a través del uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), y/o entregarlos vía correo electrónico, y/o en un elemento óptico grabado de manera digital que almacene cada uno de los documentos (Disco compacto), y/o enviarlos por correo postal certificado.
13. El contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y la Resolución Nro. 0312 de 2019 referentes al diseño e implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. El contratista se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT) en los términos definidos por la Superintendencia de Sociedades.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El CONTRATISTA se compromete para con la UAEGRD de Cundinamarca a realizar los trabajos de adecuación, obras civiles, suministros y adecuaciones.
2. El contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio un cronograma de ejecución del objeto contractual con el detalle de todas las actividades a realizar y la fecha máxima de cumplimiento de estas, las cuales en ningún evento podrán superar el plazo máximo de ejecución del contrato.
3. El CONTRATISTA se compromete para con la UAEGRD de Cundinamarca a ejecutar las obras dando cumplimiento a las normas ambientales vigentes, en el desarrollo de buenas prácticas y respetando el entorno del área de influencia en el que se desarrollan.
4. El CONTRATISTA se compromete para con la UAEGRD de Cundinamarca a garantizar que el personal utilizado para el objeto contractual, sea idóneo, al igual que se debe cumplir a cabalidad con los temas de aseo, seguridad industrial, una debida justificación cuando el proyecto lo requiera de modificaciones en cantidades de obra, así como también las recomendaciones e informes semanales y ocasionales de los avances del objeto contractual.
5. Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato, además de dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
7. Administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su bodegaje, cuidado y vigilancia.
8. Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo
9. Cumplir las especificaciones técnicas del contrato teniendo en cuenta el diseño correspondiente
10. Evacuar los materiales de demolición y sobrantes, realizar labores de limpieza, definir zonas para la disposición transitoria de desechos.
11. El contratista se obliga a tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para garantizar que con la adecuación y ejecución de la obra no se afecten las instalaciones, bienes, en este sentido, conservando intacto el estado de las instalaciones, para lo cual se obliga a seguir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en lo referente a la ejecución del mismo y a la conservación de las instalaciones de la Entidad.
12. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal idóneo suficiente para el desarrollo del contrato.
13. Disponer del siguiente recurso humano principal para la ejecución del objeto del contrato, el cual será verificado por la Entidad como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

4.3 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UAEGRD

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.

6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que en ningún caso exceda del treinta (30) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del monto presupuestal, lo que ocurra primero.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se efectuará en el municipio de Tocaima Cundinamarca)

7. SUPERVISION:

La supervisión estará a cargo del titular de la subdirección de Manejo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca o quién haga sus veces, o quien designe el director, quien ejercerá las funciones de control y seguimiento, en cualquier caso, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión de la Gobernación de Cundinamarca yol dispuesto en la Ley 1474 de 2011

8. MULTAS:

Procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Po lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo

9. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:

El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

10. CESION Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la UAEGRD- pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

11. CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO.

En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de Claudia penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el

cumplimiento de la obligación incumplida.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:

De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. LA ENTIDAD podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo, se procederá con su liquidación por mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. En caso de no llegar a acuerdo o ante la falta de comparecencia del contratista a la liquidación previa notificación o convocatoria que realice la entidad, ésta procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para hacerlo bilateralmente. En concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se podrá adelantar la liquidación bilateral o unilateral dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos anteriores.

14. GARANTÍAS:

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7.del Decreto 1082 de 2015, para el presente Proceso de selección se exige la constitución de las siguientes GARANTÍAS:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de los bienes	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su terminación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre garantías en la contratación estatal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	Por una cuantía equivalente a **200 SMMLV**.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

15. NOTIFICACIONES CONTRACTUALES

Las notificaciones se realizarán a las siguientes direcciones **CONTRATISTA** – YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S con NIT No. 901.193.456- 0, Representante Legal MELVIS MARTINEZ MELENDEZ, con C.C. No. 1.042.441.988 de Soledad Dirección: Calle 68 # 93 - 37 - Apto 203 Bogotá D.C./ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en Avenida Carrera 58 # 9 – 05 Bogotá D.C.

NOTA 1. Los estudios previos, la oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de la Oferta.

WILLIAN EDUARDO ROZO VARGAS
DIRECTOR UAEGRD

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectó	Shirly Carolina Escobar Aguilera - Abogada Contratista UAEGRD
Revisó	Milton Arley Garzón Herrera – Abogado Contratista UAEGRD
Aprobó	Diego Fernando Contreras Rincon – Subdirector de Manejo UAEGRD